PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3209 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DAVILA OLIVEROS CLAUDIA MARINELLA

Entre los suscritos **ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.159.419, en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **DAVILA OLIVEROS CLAUDIA MARINELLA** con Identificación Número **52.364.976** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga, adición y modificación al contrato No. **3209-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"* .12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3).** Que, con la fecha de inicio 01 de febrero de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **3209-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO. por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($28.393.400) y plazo de ejecución 31 de agosto de 2024.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, sin embargo, la planta de personal no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% conforme a lo anterior. Por tal razón, la Oficina de Contratación requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades contractuales y administrativas adelantadas por la Subred, requiriendo continuar con el apoyo en la respectiva orientación a las diferentes Direcciones en sus procesos de contratación directa. Bajo ese entendido, se requiere prorrogar, adicionar y modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 3209-2024 para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del contrato en mención, no obstante, se ha identificado el incremento de procesos y procedimientos llevados a cabo por la oficina, obteniendo como resultado un aumento significativo en las responsabilidades, generando la necesidad de agregar nuevas obligaciones para dar cumplimiento a los objetivos contractuales sin comprometer la calidad o los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga, adición y modificación que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** *El plazo de ejecución contados a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024***. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.764.200**). CLAUSULA TERCERA MODIFICAR CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:** la cual quedara de la siguiente manera: 1). Administrar las bases de datos de contratación de persona Natural de LA SUBRED SUR E.S.E. 2). Mantener actualizada la matriz general de contratación de persona natural de LA SUBRED SUR E.S.E. 3). Validar en Plataforma Secop II contratación de persona natural (Novedades: Modificación, Adición y Prorroga, licencia de maternidad, suspensión, terminación anticipada del contrato).4) Calcular por rubro y Ordenador de Gasto, según necesidad de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y sus novedades. 5). Diligenciar y gestionar formato institucional de solicitud de Disponibilidad y Registro Presupuestal (CDP y RP) para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de LA SUBRED SUR - E.S.E. 6) Compartir según procedimiento establecido por el Director de Contratación, las bases de datos de contratación de persona Natural de LA SUBRED SUR E.S.E., que administre. 7) Revisar y validar la información que sea requerida por: SIVICOF, SIDEAP, SIHO, DIRECTORIO TELEFONICO, RENDICION DE CUENTAS y demás. 8). Apoyar la implementación de las estrategias que permitir eficiencia y eficacia en el subproceso de contratación de persona natural de LA SUBRED SUR E.S.E. 9) Apoyar a la Dirección de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementación de los Retos, planes y estrategias de Gestión Contractual. 10) Apoyar la capacitación de supervisores y Contratistas de acuerdo a la programación y lineamientos que defina la Dirección de Contratación gestión contractual de persona natural en la plataforma. 11) Revisar gestión contractual de persona natural en la Plataforma Transaccional Secop II.12. Asesorar a las diferentes Direcciones de la Subred acerca del procedimiento a llevar a cabo para los procesos de contratación directa conforme a los Convenios suscritos por la Subred con las diferentes Entidades 13. Coadyuvar en el proceso de revisión y validación de la matriz de pagos de honorarios de contratos de prestación de servicios de la Subred. 13. Proyectar oficios y/o respuesta a las diferentes peticiones presentadas por los entes de control con relación a la contratación directa a cargo. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **2254** de fecha 27 de agosto de 2024 con Código presupuestal principal 42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar 42-12-02-020-0901, para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA QUINTA:** La presente prórroga, adición y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, adición y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá a los veintisiete (28) días del mes de agosto de 2024.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.